



DECRETO/ RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que la BDNS (Base de datos Nacional de Subvenciones) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones publicando el extracto de la convocatoria que podrá consultarse (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

De conformidad con las Bases específicas de los Premios contra la Violencia de Género Di la tuya y transforma, aprobadas por la junta de gobierno local del día: 21/07/2016 y publicadas en el BOPB el día: 05/08/2016

Referentes a Premios contra la Violencia de Género Di la tuya y transforma.

DISPONGO :

Primero.- Convocar la concesión de premios, por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva, con el título: XIV Edición de los Premios “Di la tuya y transforma” para el año: 2021.

Segundo: Determinar el extracto de la convocatoria de premios mencionados, de la siguiente manera:

CONVOCATORIA DE LA XIV EDICIÓN DE LOS PREMIOS “DI LA TUYA Y TRANSFORMA”, PARA EL AÑO 2021

a).- Bases Regulatoras.

Las Bases específicas que regulan y fijan los criterios y procedimiento de concesión de los premios por parte del Ayuntamiento de Castelldefels en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a jóvenes de Castelldefels de entre 14 y 18 años con el título: "Bases específicas de los Premios contra la violencia de género Di la Tuya y transforma", son las publicadas en el BOPB de fecha: 5/08/2016, URL del BOPB:

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&08/022016013654.pdf&1>

b).- Créditos presupuestarios e importe de los premios

La cuantía máxima consignada asciende a 800 €, consignada en la siguiente aplicación presupuestaria 91.2312.48901, “CONCURS DE POWERPOINT CONTRA LA VIOLÈNCIA DE GÈNERE” del proyecto: DESP_PIO_0010 del Presupuesto Municipal para el año 2021 (A:12021000081358).

La autenticidad de este documento puede ser comprobada con el Código Seguro de Verificación: 13523647333314605500 en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Castelldefels: <https://seu.castelldefels.org/validar>

Original signat per:

María Asunción Miranda Cuervas (maria.miranda@castelldefels.org)
Ajuntament de Castelldefels - CIF P0805500F
Signatura realizada en data 14/07/2021 14:38:21+02:00
Ajuntament de Castelldefels
Ajuntament de Castelldefels - CIF P0805500F
Signatura realizada en data 14/07/2021 14:38:22+02:00
Tatiana Mansilla Benito (tatiana.mansilla@castelldefels.org)
Ajuntament de Castelldefels - CIF P0805500F



El importe total máximo de premios será de 800 euros.

Categorías de premios y su dotación:

- Primer premio: 300 euros y diploma
- Segundo premio: 200 euros y diploma
- Tercer premio: 100 euros y diploma
- Menciones especiales (si así lo acuerda el Jurado): diploma acreditativo
- Diploma a todas los/las jóvenes participantes.

Premios a Centros Educativos:

- Premio a la participación: 100 euros y diploma de reconocimiento al centro educativo, siempre que dicho centro sea de Castelldefels, en el que más alumnado ha participado en el concurso, previa solicitud de presentación.
- Premio a la mejor presentación: 100 euros y diploma de reconocimiento al centro educativo, siempre que dicho centro sea de Castelldefels, al cual pertenece el alumno o la alumna que ha obtenido el primer premio, previa solicitud de presentación.

c).- Objeto:

Regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de estos premios destinados a la XIV Edición de los Premios "Di la tuya y transforma", que quieren fomentar la reflexión y el estudio de la violencia de género, así como las propuestas de denuncia y de lucha para erradicar esta lacra social, muy presente en nuestra sociedad.

Para el período: 2021.

La temática de las presentaciones objeto de este concurso será: La violencia de género y las relaciones abusivas entre los jóvenes.

Las características de las presentaciones objeto de este concurso será: una presentación de una secuencia de diapositivas sobre la temática objeto del concurso.

d).- Régimen de la convocatoria:

La concesión de estos premios se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

e). -Participantes y beneficiarios:

Las personas participantes tienen que ser jóvenes de 14 a 18 años de edad, que estudien y/o vivan en Castelldefels, y pueden presentarse individualmente o en grupo. Para que los centros educativos de enseñanza secundaria y/o Bachillerato que puedan ser beneficiarios de alguno de los premios deberán presentar un impreso de consentimiento a la participación.

En el caso de participantes menores de edad, todas las personas participantes tendrán que hacer constar expresamente la autorización de la persona que ostente

Original signat per:

María Asunción Miranda Cuervas (maria.miranda@castelldefels.org)
Ajuntament de Castelldefels - CIF P0805500F
Signatura realizada en data 14/07/2021 14:38:21+02:00
Ajuntament de Castelldefels
Ajuntament de Castelldefels - CIF P0805500F
Signatura realizada en data 14/07/2021 14:38:22+02:00
Tatiana Mansilla Benito (tatiana.mansilla@castelldefels.org)
Ajuntament de Castelldefels - CIF P0805500F



su representación legal, que será quien resultará beneficiaria a todos los efectos (legales, fiscales, tributarios, etc..).

(A los beneficiarios/as personas físicas que sean sujeto pasivo de IRPF, se les recuerda que, de conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los importes percibidos en concepto de subvenciones y/o premios pueden estar sujetos a dicho impuesto, si fuera el caso deberán declararse en el ejercicio correspondiente del IRPF. Igualmente se recuerda que cabe la posibilidad de que estén obligados/as a presentar la declaración de la renta en todos los casos, solo por el hecho de resultar beneficiario/a de subvenciones y/o premio).

f).- Órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento:

El órgano responsable del inicio de la instrucción del procedimiento será el área de Políticas de Igualdad.

El órgano competente para la resolución del otorgamiento de los premios es la Alcaldía que ha delegado la competencia en la Junta de Gobierno local. (Decreto de la alcaldía 2020/3083 de 05/06/2020).

La valoración de las presentaciones irá a cargo de un Jurado integrado por:

Presidencia del Jurado:

Regidor/a del área de Políticas de Igualdad, o la persona en quien delegue.

Vocales:

Uno/a representante de cada centro educativo de secundaria de Castelldefels.

Uno/a representante de la Coordinadora de AMPA.

Una representante del Consejo Municipal de las Mujeres.

Uno/a representante de asociación estudiantil.

Uno/a representante de una asociación del ámbito de juventud.

Uno/a representante de la Comisión del Seguimiento del Circuito de Violencia de Género.

Uno/a técnico/a de el área de Políticas de Igualdad del Ayuntamiento.

Uno/a técnico/a de el área de Comunicación e Imagen del Ayuntamiento.

Uno/a técnico/a de el área de Educación del Ayuntamiento.

Las funciones de secretario/a de el Jurado será ejercida por la persona responsable técnica del área o la persona en quién haya delegado.

g). Plazo y tramitación de la presentación de solicitudes:

El periodo de presentación y entrega de las presentaciones será el comprendido entre el 1 de setiembre de 2021 y el 30 de setiembre de 2021.

Sin perjuicio de presentar la documentación y el material audiovisual por cualquiera de las vías que establece el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, las solicitudes, se presentarán por VÍA TELEMÁTICA a través del trámite web:

Original signat per:

María Asunción Miranda Cuervas (maria.miranda@castelldefels.org)

Ajuntament de Castelldefels - CIF P0805500F

Signatura realitzada en data 14/07/2021 14:38:21+02:00

Ajuntament de Castelldefels

Ajuntament de Castelldefels - CIF P0805500F

Signatura realitzada en data 14/07/2021 14:38:22+02:00

Tatiana Mansilla Benito (tatiana.mansilla@castelldefels.org)

Ajuntament de Castelldefels - CIF P0805500F



<http://www.castelldefels.org/ca/serveis.asp?traid=911> rellenando el formulario en línea.

Para la tramitación de las solicitudes de participación en los premios tanto por vía telemática como cualquier otra de las vías previstas en la legislación vigente los candidatos y candidatas facilitarán el material objeto de concurso “¡Di la tuya y transforma!”, así como el seudónimo del o de los participantes y el nombre de la presentación.

En caso de no haber cobrado por cualquier concepto del Ayuntamiento de Castelldefels los últimos 3 años, o bien en caso de querer notificar el cambio de datos bancarios para el cobro del premio, hay que dar de alta los datos bancarios para el cobro del premio, siguiendo el trámite web siguiente: <http://www.castelldefels.org/DadesBanc>

h).- Propuesta de resolución, resolución definitiva y plazos.

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución que deberá expresar: los seudónimos de los/las participantes, el título de la presentación, la relación de los/as beneficiarios/as para los/las que se propone la concesión de los premios, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla por parte del jurado.

Vista esta propuesta, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el/la solicitante o relación de solicitantes a los/las que se concede el premio, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los/las interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud del premio.

i). Características técnicas y otras consideraciones

Las presentaciones presentadas se tendrán que ajustar a la temática marcada en esta convocatoria. Las presentaciones que se presenten en otro idioma que no sea el catalán o el castellano tendrán que estar subtítulos en catalán o castellano. El archivo creado será la realización de una secuencia de diapositivas de presentación, imágenes inanimada, con o sin audio y sin utilizar tomas de video. El archivo final será en formato vídeo (mpg, avi, mp4 o wmv). La reproducción tendrá que ser automática y no podrá tener una duración superior a 3 minutos. La autoría de las presentaciones aparecerá al final.

Se recomienda que la autoría aparezcan al final, para garantizar el anonimato, ante el jurado, de las presentaciones.

Original signat per:

María Asunción Miranda Cuervas (maria.miranda@castelldefels.org)
Ajuntament de Castelldefels - CIF P0805500F
Signatura realitzada en data 14/07/2021 14:38:21+02:00
Ajuntament de Castelldefels
Ajuntament de Castelldefels - CIF P0805500F
Signatura realitzada en data 14/07/2021 14:38:22+02:00
Tatiana Mansilla Benito (tatiana.mansilla@castelldefels.org)
Ajuntament de Castelldefels - CIF P0805500F



Para la tramitación se facilitará la dirección URL del archivo para su descarga o visualización.

j) Temática de la presente convocatoria

Con el objetivo de fomentar la reflexión y el estudio de la violencia de género, así como las propuestas de denuncia y de lucha para erradicarla, se determina el tema del concurso en la presente convocatoria, que es la violencia de género y las relaciones abusivas entre los jóvenes:

¿cómo se manifiesta la violencia de género entre los jóvenes? (micromachismos, ciberacoso y relaciones abusivas entre los jóvenes; así como reproducción de los roles y estereotipos de género)

¿cómo se puede prevenir?

¿qué actitudes y medidas personales y de grupo hemos de tener para combatirla?

Se pretende desarrollar la creatividad de la gente joven con la finalidad de que tomen conciencia de la violencia de género y la prevengan.

¿Qué tienen que incluir las presentaciones presentadas?

La identificación de las causas y situaciones de las temáticas especificadas anteriormente. Se valorará las presentaciones que incluyan la denuncia, reflexión o manifestación de solidaridad con las chicas y mujeres que sufren violencia machista en alguna de sus manifestaciones, así como las propuestas de compromisos para erradicarla

k).- Fin de la Vía Administrativa:

El acto de resolución de los premios agota la vía administrativa.

L). Criterios de valoración.

El resultado de las deliberaciones del jurado, concluirán con la valoración de cada una de las obras/materiales presentadas a concurso que puntuará de 0 a 12 la propuesta de cada participante, además de lo establecido en el artículo 6 de las bases que rigen esta convocatoria, que son:

- Identificación de las causas de la violencia de género.
- La visualización de microviolencias.
- Contenido.
- La originalidad.
- Inclusión de propuestas de prevención e intervención.
- Utilización de lenguaje no sexista.
- Inclusión de mensajes positivos.
- Calidad técnica de la presentación (imagen y/o sonido).

Y teniendo en cuenta:

Los diferentes ámbitos y formas de la violencia de género o machista, y que identifique las estructuras sociales y los estereotipos culturales que la perpetúan, con la finalidad que se reconozca y se garantice plenamente el derecho inalienable

Original signat per:

María Asunción Miranda Cuervas (maria.miranda@castelldefels.org)
Ajuntament de Castelldefels - CIF P0805500F
Signatura realitzada en data 14/07/2021 14:38:21+02:00
Ajuntament de Castelldefels
Ajuntament de Castelldefels - CIF P0805500F
Signatura realitzada en data 14/07/2021 14:38:22+02:00
Tatiana Mansilla Benito (tatiana.mansilla@castelldefels.org)
Ajuntament de Castelldefels - CIF P0805500F



de todas las niñas, jóvenes y mujeres a desarrollar su propia vida sin ninguna de las formas y ámbitos en que esta violencia puede manifestarse.

m).- Medios de notificación:

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el/la solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y serán publicadas en la web municipal, www.castelldefels.org/SubvencionsAtorgades, indicando el/la beneficiario/a, el importe del premio y el crédito presupuestario al que se hayan imputado.

n).- justificación y pago:

Debido la tipología de los premios, estos no requerirán presentación por parte de la persona beneficiaria de justificación de gastos económicos.

Es obligación de los/las ganadores/as o beneficiarios/as (en caso de menores de edad) comunicar al Ayuntamiento, con fecha límite de finales de año, la cuenta bancaria de los/las ganadores/ as o beneficiarios/as (en caso de menores de edad) para el abono de los fondos públicos correspondiente a la subvención, dando de alta los datos bancarios para el cobro del premio, siguiendo el trámite web siguiente:

<http://www.castelldefels.org/DadesBanc>

o).- Publicación de participaciones admitidas

A partir del 17 de noviembre de 2021 se publicaran en la web: <http://www.castelldefels.org/ca/serveis.asp?traid=911> los listados de los y las participantes que se han presentado y que han sido admitidos y admitidas.

Para cualquier reclamación habrá que dirigirse a:

Ayuntamiento de Castelldefels

Área de Políticas de Igualdad

C. Església, 117

mail: igualtat@castelldefels.org

Telf. 67 871 709 o telf. 93 6651150 ext. 504

p).- Difusión.

Los participantes ganadores deberán hacer constar expresamente el premio recibido del Ayuntamiento de Castelldefels en todos los medios utilizados para la divulgación de las presentaciones premiadas.

Siempre, en cualquier caso, los participantes autorizan al Ayuntamiento de Castelldefels a hacer toda la difusión y reproducción que considere necesaria y a publicar/ reproducir en todos los carteles, videos, revistas, etc... y otros documentos relacionados con cualquier campaña o publicación de titularidad

Original signat per:

María Asunción Miranda Cuervas (maria.miranda@castelldefels.org)

Ajuntament de Castelldefels - CIF P0805500F

Signatura realitzada en data 14/07/2021 14:38:21+02:00

Ajuntament de Castelldefels

Ajuntament de Castelldefels - CIF P0805500F

Signatura realitzada en data 14/07/2021 14:38:22+02:00

Tatiana Mansilla Benito (tatiana.mansilla@castelldefels.org)

Ajuntament de Castelldefels - CIF P0805500F



municipal, de las obras ganadoras de las diferentes categorías del concurso, así como la autoría de la mismas.

Tercero.- Aprobar un gasto por un importe máximo de 800,00 EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria: 91 2312 48901 PREMIS IGUALTAT, Proyecto DESP_PIO_0010 del Presupuesto Municipal para el año 2021. (A:12021000081358).

Cuarto.- Comunicar el presente decreto a los interesados/as y a Intervención Municipal.

Castelldefels, a la fecha de firma electrónica.

Doy fe, a los efectos del art. 3.2.e) del RD 128/2018.

Identificador unívoc: 162635008940443
Identificador unívoc de l'origen: 13523647333314605500
Estat d'elaboració: Còpia electrònica autèntica

Original signat per:

María Asunción Miranda Cuervas (maria.miranda@castelldefels.org)
Ajuntament de Castelldefels - CIF P0805500F
Signatura realizada en data 14/07/2021 14:38:21+02:00
Ajuntament de Castelldefels
Ajuntament de Castelldefels - CIF P0805500F
Signatura realizada en data 14/07/2021 14:38:22+02:00
Tatiana Mansilla Benito (tatiana.mansilla@castelldefels.org)
Ajuntament de Castelldefels - CIF P0805500F